



SELLO QVARTO. VEIN-
TEMARAVEDIS. ANO DE
MIL SETECIENTOS E
SENTA Y SEIS. H

Copia del Titulo de Dep.^{or} D.^{no} Carlos por la Gracia de Dios Rey
de Juan II. de Castilla, de Leon, de Aragon de las
Sicilias de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo,
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Terdenia,
de Cordoba, de Excega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes,
de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las
Indias orientales, y occidentales, Islas, y tierra firme del
Mar oceano, Archidugue de Austria, Duque de Borgoña
de Brabant, y Milan, conde de Alsacia, de Flandes, de
Tirolo, y Barcelona, señor de Sicilia, y de Molina &c. Lo
quanto El Sr. Rey D.^{no} Carlos Segundo, que este en Elvia,
por Despacho de treinta, y uno de Mayo de mill seiscientos
ochenta, y siete hizo merced a D.^{no} Sebastian Soriano No-
tal de darle titulo de Mexidor de la Villa de Zella
en lugar de Juan Perez perpetuo por suyo de Here-
dad como viene del vinculo que posehia, y fundo D.^{no}
Juan Perez, y contra calidad, y condiciones en dho
titulo declarada segun mas largamente, a quemerefiere
se contiene. Loora por parte de vos D.^{no} Juan II.
Soriano mas ardo hecho Velacion: Que por fallecim.^{to} del
citado D.^{no} Sebastian Soriano Notal vuestro Oiso fue
sucedio en dho. alcazar, y oficio D.^{no} Juan Soriano
Notal vuestro Abuelo: Que por el de este recio dho. alca-
zar, y oficio en vos. Padre D.^{no} Sebastian Soriano No-
tal, y por el de este en vos, deuiso alcazar, y oficio
en la misma Villa de Zella a ocho de Abril de este
año ante el Sr.^{no} Joseph Lague Ibañon, no dio la
posesion Judicialmente, como consta de la Informa-
cion, que de todo se recibis ante la Justicia, y del testi-
monio de la citada posesion, que con otros papeles en
mi convejo de la camara arido presentado: Suplican-
done, que en su atencion sea servido daros titulo de
dho. oficio, o como mi merced fuere. Lo lo tened por sabido.